Sesión 95.–

Día 8 de noviembre de 1920.

Ausente sin aviso Dr Herrera Vegas.–

En Buenos Aires a las diez y siete y diez del día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores ~~vice presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas~~, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.–

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.–

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital.

12.950 O/920. 1º– Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial.–

Honorarios de procuradores por octubre.—

ticada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados, por los trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo, cuyo monto total asciende a la suma de seis mil pesos m/n.—

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de seis mil pesos m/n, por el concepto expresado en el artículo 1° de conformidad con la siguiente liquidación:

Antonio M. Fragone	$	1.000.-
Alberto J. Austerlitz	"	900.-
Julio González	"	850.-
José María Videla	"	800.-
J. Ignacio Ríos	"	700.-
Santiago López	"	550.-
Luis Holmberg	"	600.-
Julio Ortubey	"	600.-
Total	$	6.000.-

imputándose este pago al Anexo E. Inciso 11- Item 47- Partida 1 del Presupuesto vigente.—

~~Voto para el personal~~

~~1°- Al comienzo de cada curso escolar (durante el mes de marzo para las~~

~~escuelas que tienen va-~~ ~~y ceremo-~~
~~caciones de verano y du-~~ ~~nia cívica~~
~~rante el mes de septiem-~~ ~~de apertu-~~
~~bre para las que tienen~~ ~~ra del cur-~~
~~vacaciones de invierno)~~ ~~so.-~~
~~se celebrará en todas las~~
~~escuelas nacionales~~
~~una ceremonia de aper-~~
~~tura de curso y de reno-~~
~~vación del voto profe-~~
~~sional del personal di-~~
~~rectivo y docente.-~~
~~2º.- Para ello se congrega-~~
~~rán todos los maestros~~
~~y alumnos en torno de la~~
~~bandera de la escuela,~~
~~con asistencia de las~~
~~autoridades escolares~~
~~y de personas caracteri-~~
~~zadas del vecindario, in-~~
~~vitados al efecto.- Despues~~
~~de cantar el himno nacio-~~
~~nal, el director de la escue-~~
~~la o alguna autoridad~~
~~escolar procederá a~~
~~prestar y a tomar de los~~
~~maestros, el voto profe-~~
~~sional, ante la bande-~~
~~ra, de acuerdo con la~~
~~siguiente fórmula:~~
~~Por la bandera de la Patria:~~
~~¿Prometéis consagrar~~

~~para la niñez argentina la dignidad y la entereza de carácter, guardar y venerar el tesoro de la historia patria, su tradición gloriosa, sus símbolos benditos, su espíritu democrático y humanitario, cuidar que nadie sea osado profanar, ni aun con el pensamiento, los fueros de la nacionalidad?~~

~~¿Prometéis, enseñar a vuestros educandos, guiados por la senda de la rectitud, inculcarles la verdad y la justicia orientados en la vida del trabajo, de la libertad y del orden, servir al país y a sus instituciones prescindiendo de todo interés personal, con honor, con lealtad, con abnegación, con valor y constituiros en ejemplo de vuestros discípulos?~~

~~Si así lo hiciereis, que la sombra de vuestros mayores y esta Bandera,~~

os protejan y si no que es-
tos niños o lo demanden.
El director de la escue-
la o alguna persona
caracterizada puede
luego hacer uso de la pa-
labra comentando el sig-
nificado de la ceremo-
nia en forma breve y sen-
cilla para no fatigar a
los niños.-
Se cerrará el acto con un
canto a la Bandera.-
3º- Se levantará un ac-
ta de la ceremonia rea-
lizada, con transcrip-
ción de la fórmula del
voto y se asentará en el
libro de Inspección firman-
do el director y los maes-
tros y además las perso-
nas presentes mayores
de edad que quieran ha-
cerlo.-
4º- Cualquier infrac-
ción a las disposicio-
nes de la presente reso-
lución será considera-
da como desobedien-
cia voluntaria y mani-
fiesta y sujeta a las pe-
nalidades correspon-

~~docentes a faltas graves (artículo 77 del Reglamento).~~

10.978 Consejo 9°.- Concesión medio sueldo maestra escuela 1.-	9/920.-	Acordar goce de medio sueldo, en el término de la licencia que, por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 1° de septiembre último hasta el 30 de noviembre corriente en la escuela diurna sola mente, a la maestra de la escuela n. 1 y nocturna B. del C. E. 9; Srta Rosa Pelliza.-
5665 Consejo 1°.- Concesión medio sueldo a vice escuela 4.	1/920.-	Acordar goce de medio sueldo, en el término de la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 2 de agosto hasta el 31 de octubre ppdos en la escuela diurna solamente, al vice-director de la escuela n. 4 del C. E. 1°. y subpreceptor de la nocturna "A" del C. E. 3°- Sr. José J. Manes.-
10.704 Consejo 9°.- Concesión medio suel	4/920.-	Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se

le concedió sin él, desde el 6 de agosto hasta el 5 de septiembre ppdos, a la maestra de la escuela n. 7 del C. E. 9. Srta Emilia Ferreyra Bazavilbaso.

do maestra escuela 7.

11.530 J/920. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de un mil ochocientos setenta y nueve pesos cincuenta y cuatro cts m/n de acuerdo con la siguiente liquidación: "Al Sr Tesorero de la Repartición don Abel del Castillo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Sr Juez de lo Civil de 1a instancia Dr Mackinlay Zapiola (Secretaría del Dr Napoleón Paz (h) y como perteneciente al juicio sucesorio de don Andreas Gunnar Frederik Jenz

Sucesión Jenz. — Depósito Judicial.

$ 1.999.54.-

— A deducir.

La suma de $ 120.00 m/n, en

concepto de honorarios asignados al apoderado Sr. López, por su intervención en el juicio mencionado $ 120.00 - Saldo líquido a pagar $ 1.879.54.- Son un mil ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n que se imputará a "Recursos Propios" año 1913.-

10.406 1°/920. Consejo 1°. Concesión medio sueldo maestra escuela 5.- — Acordar goce de medio sueldo, en el término de la licencia que se le concedió sin él, por enfermedad, a la maestra de la escuela n° 5 del C. E. 1° Srta Florentina Taicano, desde el 3 al 31 de agosto ppdo.

9825 20°/920. Consejo 20°. Concesión sueldo maestra escuela 1.- — Acordar goce de sueldo, en el puesto diurno únicamente en las doce inasistencias en que incurrió el mes de junio ppdo la maestra de las escuelas n° 1 y nocturna "B" del C. E. 20°, Srta Margarita Capurro, (fallecimiento de un miembro de su familia).-

6967 117/920. | 1°. Destituir a la maestra de la escuela n° 2 del C. E. 11° Srta Sofía Herlij, con anterioridad al 8 de abril ppdo desde cuya fecha obtuvo licencia por enfermedad para prestar servicios en otra dependencia, lo que implica incurrir en infracción grave (Artículo 79 del Reglamento Gral de Escuelas).
2°. Intimar a la Srta Herlij la devolución de las sumas percibidas indebidamente en concepto de sueldo a cuyo efecto, la Dirección Administrativa (Contaduría) hará constar el total que corresponda devolver, debiendo en caso necesario gestionar del Ministerio respectivo la deducción de los haberes reclamados.
3°. Que el Cuerpo Médico Escolar informe qué enfermedad comprobó en la Srta Herlij cuando aconsejó el primer mes de licencia y si ella

Consejo 11°.
Destitución maestra escuela 2.-

Ll

le hubiera permitido seguir trabajando en esta Capital como en la no lejana localidad de Campana.—

12.844.—F/920.
Fernández
Descuento mensual para garantía alquiler casa.—

Vistas las notas por las que el segundo Jefe de la Mesa de Entradas Sr. Agustín F. Fernández se presenta solicitando se conceda ceder mensualmente del sueldo que percibe, la suma de ciento diez pesos m/n, a favor del Sr. Juan Castelli, como alquiler de la casa de este último que ocupa en la calle Castillo nº 100.

Y teniendo en cuenta que según lo informa el Abogado Asesor las cesiones voluntarias de sueldos no pueden perjudicar a terceros y, desde luego, toda orden judicial de embargo, en los términos de la Ley nº 9511 debe dársele estricto cumplimiento con prescindencia de cualquier compromiso existente, pues este debe consi

derarse siempre con carác-
ter precario y sin ninguna
obligación ni responsa-
bilidad por parte del Con-
sejo:
Autorizar a Dirección
Administrativa (Tesore-
ría) para que descuen-
te mensualmente del suel-
do del segundo Jefe de
Mesa de Entradas Sr. Agus-
tín F. Fernández, la su-
ma de ciento diez pesos
m/n, para los fines y en
la forma indicados, sim-
ple que ello no afecte el
monto de las sumas que
los Jueces hayan ordena-
do o puedan ordenar-
se descuente del expre-
sado sueldo.-

12.596 D/920. — Capital — Impresión libretas de clasifi-caciones.-

Aprobar la medida
adoptada por Dirección
Administrativa, al dis-
poner la impresión de
las 70.000 libretas de clasi-
ficaciones destinadas
a las escuelas de los
territorios nacionales,
de acuerdo al modelo
que corresponde a las
escuelas de la Capital

, debiendo imputarsele la diferencia de doscientos diez pesos cm/n, que resulta de dicho cambio en la forma que oportunamente indicará la citada oficina.-

12324 Varios Consejos - Rendición cuentas por septiembre - D. Aprobar las rendiciones de cuentas elevadas por los C.C.E.E. 4°-5°-6°-17° y 20° de gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de septiembre ppdo.-

12.342 Varios Consejos. Rendición cuenta por septiembre - D/920. Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los C.C.E.E. 3°-13°-15°-16° y 18°, de los gastos efectuados con fondos de matrículas, durante el mes de septiembre ppdo.-

11.279 Consejo 19°- Promoción maestra escuela 7.- 197/920. Ascender a la categoría inmediata superior a la maestra de tercera categoría de la escuela n° 7 del C.E. 19°, Srta Prudencia O. de Botta, en vista de que la misma no ha podido optar en la oportunidad debida entre la promoción y el aumento de sueldo, por

Ll

		hallarse enferma.-	
11.324	14°-	Ascender a la categoría inmediata superior, a la maestra de la escuela n°8 del C.E. 14°, Srta. María Dolores G. de Peralta Sánchez, en vista de que la misma no ha podido optar en la oportunidad debida, entre la promoción y el aumento de sueldo, por hallarse en uso de licencia por enfermedad.	Consejo 14: Promoción maestra escuela 8.-
9547	7/920.-	Acordar la reválida del título de maestra de segundo grado, expedido por la Dirección Gral. de Instrucción Primaria de la República Oriental del Uruguay, a favor de la Srta. Ercilia Luisa Pelachi y equipararlo al de maestra normal nacional, previo pago del derecho que establece la ley de Papel Sellado.-	Pelachi - Reválida de título uruguayo.-
10.859	127/920	Ascender a la categoría inmediata superior, a la actual maestra de tercera categoría	Consejo 12: Promoción maestra escuela 8.-

de la escuela n° 8 del C. E.
12° Srta Emilce C. de Fayó, en vista de que, por encontrarse en uso de licencia, no pudo optar en su oportunidad entre el ascenso y el aumento de sueldo.–

12.357 17/920. Consejo 17°: Horarios de escuela 13.–

Aprobar la medida adoptada por el C. E. 17° al autorizar a la dirección de la escuela n° 13 de ese Distrito para que el turno de la tarde continúe con el horario de invierno a fin de evitar inconvenientes de traslado al personal a causa de los horarios de trenes en vigor.–

Sección Territorios

2941 R/920. Río Negro – Anulación nombramiento maestro escuela 17 y designación reemplazante.–

1° Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del señor Osvaldo Tecchi, como maestro de tercera categoría para la escuela n° 17 de Río Negro, por no haberse hecho cargo puesto.–
2° Nombrar en su reemplazo, con carácter de interino y sueldo de terce-

ra categoría, en atención a la carestía de la vida, en aquellos parajes, al Sr. Humberto Arbasetti.

3° – Acordar al señor Arbasetti los pasajes y viáticos que indica la oficina técnica. –

12475 E/920. – Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga el pase a la primer vacante que exista en alguna de las escuelas de los territorios del norte de la maestra de la escuela n° 22 de Colonia Sarmiento, Srta. Emma P. de Ferreyra quien así lo solicita por razones de salud. –

Inspección Territorios. Traslación maestra a región norte. –

10.791 P/920. 1° – Aceptar la nueva cesión gratuita que se propone, hasta el 31 de diciembre de 1921, del local en que funciona la escuela n° 24 de Zanjón de Oyuela (Río Negro), comprometiéndose el Consejo a invertir hasta la suma de setecientos pesos m/n en reparaciones a condición de que el propieta-

Río Negro. Aceptación local gratuito para escuela 24 con reparaciones a cuenta del Consejo. –

rio convenga en no exigir durante los dos años posteriores (convenga en no exigir) al vencimiento de la cesión gratuita un alquiler mayor de cuarenta pesos m/n mensuales, en el caso de que el local continúe siendo necesario para la escuela.-
2º-Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que, si consiguiera la conformidad del propietario en tal sentido y una vez firmado el correspondiente contrato, ordene la ejecución de las reparaciones, mediante la obtención de los presupuestos de práctica y dentro de la suma de setecientos pesos m/n, debiendo elevar la documentación tan pronto se dé comienzo a las obras a efecto de disponer el giro del importe de las mismas para realizar el pago así que

sean terminadas satis-
factoriamente.—
3°.— La imputación del
gasto deberá ser indicada
oportunamente por la
Dirección Administra-
tiva.—

6316 C/920. 1°.— Reconocer, en vista de la negativa del vecindario a pagarla, como se habría comprometido, la diferencia de alquiler de veinte pesos mensuales por la casa en que funciona la escuela n°60 de Corrientes, desde el 1° de octubre de 1918 al 30 de septiembre del año actual.—

Corrientes. Diferencia de alquiler para casa escuela 60.—

2°.— No autorizar el pago del alquiler de cincuenta pesos que desde el 1° de octubre se aconseja reconocer por la misma casa para librar a la directora de la escuela del pago de treinta pesos que viene efectuando de su peculio particular y seguir reconociendo únicamente la diferencia de veinte pesos cuya

mientras se continúe o_
cupando la casa y no
se modifique el destino
dado a sus dependencias,
en razón que el infor_
me de fs 6 del expediente
deja suponer que de las
seis piezas de que consta
la casa solo dos se des_
tinan a la escuela, mien_
tras cuatro sirven de
vivienda a la familia
de la directora, no sien_
do regular que el pa_
go de estas comodidades
particulares corra por
cuenta exclusiva de la
Repartición.-

3º- Disponer que se ex_
plique qué razones fun_
dadas ha habido para
limitar el local de la
escuela, cuya inscrip_
ción es de 90 alumnos,
a solo dos piezas del e_
dificio, lo que a estar
a los datos de la plani_
lla de fs 3 solo podrán
tener en conjunto una
superficie máxima
de 55 mts con altura infe_
rior a tres.-

Sección Provincias.

9866	E/920	Aceptar los servicios que como maestra de labor ofrece con carácter gratuito, la Srta Blanca Evangelina Marulanda, quien posee título de competencia, autorizándola a tal efecto para que dicte clases en la escuela nº 116 de Entre-Ríos.-	Entre-Ríos. Servicios gratuitos en escuela 116.-
8583	T/920.	Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, a la maestra ayudante de la escuela nº 77 de Tucumán, Srta Felipa Jiménez de Pellegrini.-	Tucumán. Concesión medio sueldo maestra escuela 77.-
8653	I/918.	Dejar sin efecto la resolución por la cual el H. Consejo rebajó de categoría a la maestra auxiliar de la escuela nº 2 de Córdoba, Srta Olga Bulacio Mariño, en vista de que ya ha registrado su título de maestra normal y justificado en forma la no presentación del mismo	Córdoba. Restitución categoría maestra escuela 2.

en época oportuna, y ordenar la liquidación de la diferencia de haberes que corresponda.—

11.589 I/920. Escuelas de Provincias.— Locación de casas. — Aprobar los 52 contratos agregados — 27 de locación y 25 de cesión gratuita relativos a locales con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias, y dar las gracias a los propietarios de los edificios que se ceden gratuitamente.—

12.032 S/920. Salta.— Locación casa escuela 119. Aprobar el contrato de fs 8 del expediente, relativo a locación de la casa en que funciona la escuela nacional nº 119 de Salta, que establece un alquiler de diez y seis pesos mensuales por término de dos años a contar del 1º de enero de 1919.

11.309 S/920. Santa Fe. Locación casa escuela 155. — Acordar la autorización que solicita la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación por la casa ocupada por la escuela nacional

ll

n.º 155 de San Martín de las Escoleras de la citada provincia, mediante un alquiler de cien pesos a ciento veinte pesos mensuales.—

Sección Capital.

9119 — Es/919. — Estadística.— Encuadernación planillas.—

Autorizar el pago del importe de la encuadernación de 35 tomos de planillas y documentos de la oficina de Estadística correspondiente al año 1918, al precio de dos pesos con cincuenta centavos m/n, cada tomo, confeccionados por la casa Olivieri y Dominguez, excedentes de los calculados al efecto, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 52- Partidas del Presupuesto General (Ley del duodécimo).—

Voto profesional y cese misión de apertura de curso.—

Se dió lectura al siguiente mensaje de la Presidencia "Honorable Consejo: El sentimiento patriótico es tan natural como el amor a la familia en el hombre normal y tan

necesario para la exis-
tencia de la Nación como
el instinto de conservación
para la del individuo.
El patriotismo no impli-
ca el odio al extranjero,
del mismo modo que el amor
a la madre, no significa
menosprecio de las demás
mujeres. - Antes por el con-
trario, no se puede res-
petar la patria o la ma-
dre agenas si no se co-
mienza por amar y vene-
rar la propia. -
Por una monstruosa abe-
rración se está generá-
lizando en todo el mun-
do la propaganda anti
patriótica, sustituyen-
do el amor patrio por la
confraternidad univer-
sal, como si ambos senti-
mientos no fueran compa-
tibles. - Se pretende así
disfrazar con las seduc-
toras apariencias de un
vago amor a la humani-
dad abstracta el odio
concreto que ciertos espí-
ritus anormales sienten
hacia su prójimo -

U

Estas ideas disolventes atraen a la juventud con el prestigio de toda novedad paradojal que consideran sinónimo de mejora y de progreso.- Una de las novedades más pintorescas consiste en sustituir los sentimientos y afectos fundamentales del hombre por un hueco y pedantesco pseudo cientificismo.- Sólo quien no tenga la más remota idea de lo que es la ciencia ni haya realizado jamás algún trabajo científico, puede creer que la ciencia o conocimiento puros sirva para marcar normas de conducta moral.- La investigación científica procura sin duda emociones de orden superior y a ellas debo algunos de los momentos más bellos de mi vida, pero carece de contenido ético eficaz.- Mayor eficacia tienen a este respecto las altas emociones estéticas

hl

y así alguien podría pro-
poner se reemplazara
la lección de moral por
la audición de una be-
lla sinfonía.-
Por ahora algunos llama-
dos espíritus fuertes que
se nutren de hojas de en-
ciclopedia de pacoti-
lla, erigen y adoran al
fetiche Ciencia, que no
debe confundirse con la
verdadera ciencia.-
Bien es verdad, y esto les
sirve de excusa, que en
su enciclopédica igno-
rancia la ciencia tie-
ne para ellos el presti-
gio del misterio.-
Si bien, desde un punto
de vista filosófico toda
opinión sincera es res-
petable y la libertad
de conciencia es in-
vulnerable, mientras
no se traduzca en actos
antisociales, el estado
no puede tolerar la
propaganda de ideas
subversivas, que atenta
a su propia existencia
y mucho menos cuando

esta propaganda sea ejecitada por sus propios funcionarios, al amparo de las ventajas y prerrogativas inherentes a su condición de agentes del Estado_

Cuando estos funcionarios son precisamente los encargados de modelar el alma de la niñez, la proyección futura de las ideas que se siembran en sus tiernos espíritus adquiere importancia trascendental.-

El Consejo Nacional de Educación está en la obligación ineludible de velar para que no se deslicen en la enseñanza gérmenes nocivos que puedan producir amargos frutos en el porvenir.- Quienes que no estén conformes con la orientación nacionalista que el Consejo ha dado a la enseñanza deben tener la lealtad de renunciar al puesto que desempeñan en el

U

magisterio para recuperar su libertad de acción y no realizar el verdadero abuso de confianza que significa el hecho de valerse de los elementos y de la autoridad que el Estado pone en sus manos para socavar sus fundamentos.–

A definir estas situaciones equívocas en que desgraciadamente pueden encontrarse algunos miembros del personal docente tiende el proyecto de resolución que someto a la ilustrada consideración de V. H.–

Presidencia, noviembre 8/920.

"El H. Consejo

Resuelve:

1º.– Al comienzo de cada curso escolar (durante el mes de marzo para las escuelas que tienen vacaciones de verano y durante el mes de septiembre para las que tienen vacaciones de invierno), se celebrará en todas

las escuelas nacionales, una ceremonia de apertura de curso y de renovación del voto profesional del personal directivo y docente.

2º.- Para ello se congregarán todos los maestros y alumnos en torno de la bandera de la escuela, con asistencia de las autoridades escolares y de personas caracterizadas del vecindario invitadas al efecto. Despues de cantar el Himno Nacional el director de la escuela o alguna autoridad escolar, procederá a prestar y a tomar a los maestros el voto profesional, ante la bandera, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Por la bandera de la Patria. ¿Prometeis conservar para la niñez argentina la dignidad y la entereza de carácter; guardar y venerar el tesoro de la historia

patria; su tradición gloriosa, sus símbolos benditos, su espíritu democrático y humanitario; cuidar que nadie sea osado profanar, ni aún con el pensamiento, los fueros de la nacionalidad;

Prometeis amar a vuestros educandos, guiarlos por la senda de la virtud, enseñarles la verdad y la justicia, orientarlos en la vida del trabajo, de la libertad y del orden, servir al país y a sus instituciones prescindiendo de todo interés personal, con honor, con lealtad, con abnegación, con valor, y constituiráis un ejemplo viviente de vuestros discípulos.?

Si así lo hiciérais, que la sombra de nuestros mayores, y esta Bandera os protejan y si no que estos niños os lo demanden". - El director de la escuela o alguna per-

sona caracterizada pue-
de luego hacer uso de la
palabra, comentando el
significado de la cere-
monia en forma breve
y sencilla para no fati-
gar a los niños.-
Se cerrará el acto con
un canto a la Bandera.
3°- Se levantará un acta
de la ceremonia reali-
zada, con transcripción
de la fórmula del voto
y se asentará en el libro
de la Inspección firman-
do el director y los maes-
tros y además las per-
sonas presentes mayores
de edad que quieran ha-
cerlo.-
4°- Cualquier infrac-
ción a las disposicio-
nes de la presente reso-
lución será considera-
da como desobedien-
cia voluntaria y ma-
nifiesta y sujeta a las
penalidades correspon-
dientes a faltas graves
(Artículo 79 del Reglamento)
5°- Comuníquese etc.!-
Como consecuencia

el H. Consejo

Resolvió.-

1°- Al comienzo de cada curso escolar (durante el mes de marzo para las escuelas que tienen vacaciones de verano y durante el mes de septiembre para las que tienen vacaciones de invierno) se celebrará en todas las escuelas nacionales una ceremonia de apertura de curso y de renovación del voto profesional del personal directivo y docente.

2°- Para ello se congregarán todos los maestros y alumnos en torno de la bandera de la escuela, con asistencia de las autoridades escolares y de personas caracterizadas del vecindario invitadas al efecto.- Después de cantar el Himno Nacional el director de la escuela o alguna autoridad escolar, procederá a prestar y a tomar

a los maestros el voto profesional, ante la bandera, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Por la Bandera de la Patria ¿Prometéis conservar para la niñez argentina la dignidad y la entereza de carácter, guardar y venerar el tesoro de la historia patria, su tradición gloriosa, sus símbolos benditos, su espíritu democrático y humanitario, cuidar que nadie sea osado profanar, ni aún con el pensamiento, los fueros de la nacionalidad?
¿Prometéis amar a vuestros educandos, guiarlos por la senda de la virtud, enseñarles la verdad y la justicia, orientarlos en la vida del trabajo, de la libertad y del orden, servir al país y a sus instituciones prescindiendo de todo interés personal, con honor, con lealtad, con ab-

negación, con valor y constituiros en ejemplo de vuestros discípulos?
Si así lo hiciereis, que la sombra de vuestros mayores y esta Bandera, os protejan y si no que estos niños os lo demanden ?
El director de la escuela o alguna persona caracterizada puede luego hacer uso de la palabra comentando el significado de la ceremonia en forma breve y sencilla para no fatigar a los niños.-
Se cerrará el acto con un canto a la Bandera.
3°- Se levantará un acta de la ceremonia realizada, con transcripción de la fórmula del voto y se asentará en el libro de Inspección firmando el director y los maestros y además las personas presentes mayores de edad que quieran hacerlo.
4°- Cualquier infrac

ción a las disposiciones de la presente resolución será considerada como desobediencia voluntaria y manifiesta y sujetá a las penalidades correspondientes a faltas graves (Artículo 79 del Reglamento).

5° _ Comuníquese etc.—

Adquirir del Sr. Veyssy S. Biblioteca moskey, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, el "Gran Atlas de Felipe II°" al precio de setecientos cincuenta pesos m/n imputándose el gasto a la partida que para eventuales asigna el Presupuesto Gral Vigente.—

Adquisición Atlas.

Testado a fs 53- renglones 12- 13 y 14- No Vale—

Testados a fs 54 renglones 30- 31- y 32- No Vale—

Testados a fs 55- 56 y 57- No Vale.—

Testados a fs 58 renglones 1 y 2- No Vale—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión

siendo las diez y ocho y quince.—

Angel Gallardo

[signature]

Sesión 96.—

Día 10 de noviembre de 1920.

En Buenos Aires a las diez y siete y diez del día diez del mes de noviembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don